



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

5 DE JULIO DE 2023

No. 1141

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la asignación de recursos a la Alcaldía Venustiano Carranza, para el fomento y mejoramiento del mercado público número 235, “Jamaica Nuevo”, en los términos aprobados por el Consejo de Evaluación y Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos de la Secretaría 4

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se establecen las vialidades en las que se implementará el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado en la modalidad del Servicio Zonal “Pedregales” 7

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los Procedimientos Administrativos inherentes a la contratación de obra pública, así como de servicios relacionados con Obra Pública, en la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial 13

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los resultados de las Evaluaciones Internas de los programas de desarrollo social, correspondientes al ejercicio 2022, 14

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Evaluación Interna del programa social “Apoyo a la primera infancia”, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 15

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social Centros de Atención y Cuidado Infantil - Tlalpan 29
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a los Lineamientos de operación de la acción social denominada XVII Carrera Tlalpense 10k 2023 37
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Segunda Convocatoria para personas beneficiarias del programa social “Tlalpan hacia el desarrollo sostenible” 46

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las nuevas cuotas para los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que son generados mediante el mecanismo de aplicación automática asignados a la alcaldía 53

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Convenio de Coordinación que celebran por una parte el Ejecutivo Federal y por otra parte, el Gobierno de la Ciudad de México 55

Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el «Dictamen mediante el que se da cuenta sobre el porcentaje de apoyo ciudadano aportado en la solicitud de la Consulta de Revocación de Mandato de la persona titular de la Alcaldía Miguel Hidalgo, C. Mauricio Tabe Echartea, presentada por el “Comité Promotor para recabar firmas de apoyo para el Proceso de Revocación de Mandato en Miguel Hidalgo”» [IECM/ACU-CG-051/2023] 73
- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el “Dictamen mediante el que se da cuenta sobre el porcentaje de apoyo ciudadano aportado en las solicitudes de la Consulta de Revocación de Mandato de la persona titular de la Alcaldía Xochimilco, C. José Carlos Acosta Ruiz, presentadas por los Comités Promotores «Revoca Xochimilco» y «Ciudadanos y Organizaciones por la Revocación de Mandato de la Alcaldía Xochimilco»” [IECM/ACU-CG-052/2023] 103

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de la Contraloría.**- Licitación Pública Nacional número SCG-LPN-005-2023/RF.- Convocatoria 05.- Contratación del servicio de conservación y mantenimiento menor al inmueble del laboratorio de revisión de obras de la Secretaría 134
- ◆ **Alcaldía en Álvaro Obregón.**- Licitación Pública Nacional número 30001016-008/2023.- Convocatoria Numero 007/2023.- Contratación de servicios de mantenimiento a áreas verdes 136

- ♦ **Alcaldía en Azcapotzalco.**- Licitaciones Públicas Nacionales números AZCA-LP-051-2023 a AZCA-LP-060-2023.- Convocatoria No. AAZCA/DGODUyS/005-2023.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo realizado y tiempo determinado para llevar a cabo el mantenimiento y rehabilitación de infraestructura comercial, rehabilitación de instalación eléctrica en mercados, mantenimiento y rehabilitación de vialidades secundarias, reencarpetado con concreto asfáltico, mantenimiento y rehabilitación a deportivos, así como el mantenimiento y rehabilitación a parques 138

EDICTOS

- ♦ Juicio Ejecutivo Mercantil.- Expediente número 69/2023 (tercera publicación) 143
- ♦ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 305/2023 (tercera publicación) 144
- ♦ **Aviso** 151



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN TLALPAN

MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 994 de fecha 05 de diciembre de 2022, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA PRIMERA MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA XVII CARRERA TLALPENSE 10K 2023

1. Nombre de la acción social:

XVII Carrera Tlalpense 10k 2023.

2. Tipo de acción social:

Transferencia monetaria y entrega de bienes.

3. Entidad responsable: Alcaldía Tlalpan, Dirección General de Desarrollo Social, Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes: Esta acción social ha estado vigente desde el año 2005, con un promedio de 3,000 participantes. Considerada como el evento de atletismo más importante que organizó la entonces delegación Tlalpan; la carrera consiste en un recorrido de 10 kilómetros en el menor tiempo posible. La prueba se clasifica por diferentes categorías en ramas femenil y varonil.

En 2017 participaron 1,500 personas y se otorgaron premios económicos a 52 personas que quedaron en los tres primeros lugares de cada categoría y ramas participantes, además de cuatro bicicletas a través de un sorteo. En 2018 se realizó la XIV Carrera Tlalpense 10K 2018, con una participación de 3000 personas.

En el año 2019 se contó con un recurso de \$350,000.00 (treientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N), se premiaron a 52 personas con un estímulo económico y se tuvieron 4 ganadores de una bicicleta cada uno.

En los años 2020 y 2021, no se pudo desarrollar la acción social debido a la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

En 2022 participaron 2,000 personas y se otorgaron premios económicos a los tres primeros lugares de cada categoría y ramas participantes.

4.2. Problema o necesidad que atiende: Jóvenes, mujeres, hombres, adultos mayores y población en general sin acceso a eventos deportivos de este tipo de competencia.

4.3. Justificación y análisis de alternativas: La cultura física y el deporte juegan un papel imprescindible en el desarrollo comunitario, el desarrollo social, la participación ciudadana, la equidad de género y el ejercicio de los derechos humanos, pues su fomento y promoción están estrechamente identificados con el bienestar individual y social y, por consiguiente, con la construcción de condiciones para una vida digna.

La promoción deportiva representa una actividad socio-cultural que permite el enriquecimiento del individuo en el seno de la sociedad y contribuye a mejorar la relación, el conocimiento y la expresión personal; además, es un factor de integración

social, fuente de recreación, salud, educación y bienestar. La construcción de estos principios permite la participación activa de la ciudadanía, principalmente de la población vulnerable, por lo que es de suma importancia implementar políticas públicas adecuadas en esta materia, impactando directamente en la convivencia social, en los niveles de bienestar y en la construcción de una vida digna individual y colectiva.

La Alcaldía Tlalpan cuenta con una infraestructura deportiva importante de 6 albercas y 12 centros generadores, incluyendo el Deportivo Villa Olímpica sede de los Juegos Olímpicos de 1968, que cuenta con pista para atletismo de tartán, instalaciones apropiadas y personal con experiencia en la organización de eventos masivos.

De acuerdo con el comunicado de prensa número 64/21 de fecha 28 de enero del 2021 del INEGI, denominado Resultados del Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico 2020:

- El 38.9% de la población de 18 y más años de edad en México, es activa físicamente.
- Es el valor más bajo observado desde 2013, desde que inició el levantamiento de este módulo.
- La falta de tiempo (44.4%), el cansancio por el trabajo (15.4%) y los problemas de salud (19%) se mantienen como las principales razones para no realizar ejercicio físico, el porcentaje de “otro” se incrementó, principalmente, porque la población entrevistada refirió a la pandemia como razón para no poder realizar práctica físico-deportiva.

El 61.1% de la población de 18 y más años de edad declaró ser inactiva físicamente. De este grupo, 71.7% alguna vez realizó práctica físico-deportiva mientras que 28.3% nunca ha realizado ejercicio físico.

Por lo anterior, y teniendo conocimiento que la inactividad física impacta en la salud física y mental de las personas, para este ejercicio 2023, se llevará a cabo esta acción social, tomando todas las medidas de seguridad recomendadas por el sector salud debido a la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

4.4. Participación social: La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta y propuestas de mejora en las etapas de implementación y evaluación.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno central de la Ciudad de México y/o alcaldías.

Esta Acción Social no tiene mecanismos de coordinación con otros programas y acciones de cualquier nivel de gobierno.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiaria y/o usuarias.

Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción social busca.

En noviembre de 2022, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presentó los resultados del Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF) 2022, en el cual se indica que 42.1% de la población de 18 años o más se encuentra activa físicamente. En Tlalpan esta población equivale a 197,570 personas (en 2020, existían 469,289 personas mayores de 18 años, habitantes de zonas urbanas).

La Población Objetivo se estima en 197,570 personas que realizan deporte o ejercicio físico.

5.1. Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción social busca atender y los que serán atendidos o beneficiados:

Población beneficiaria: hasta 2,000 personas participantes de la XVII Carrera Tlalpense 10k 2023.

5.2. Esta acción social no cuenta con los recursos humanos y presupuestarios para atender al universo de la población objetivo, por ello en el apartado 11 del presente documento se establecen los criterios de priorización para los beneficiarios, usuarios y facilitadores.

5.3. Esta Acción Social no considera la incorporación de personas que presten determinados servicios a la población, por lo tanto, en el apartado Definición de poblaciones objetivo, beneficiaria y/o usuaria y en el de Requisitos de acceso, no se hace la desagregación entre personas usuarias finales y personas facilitadoras de servicios, por lo que tampoco es necesario señalar la cuantificación de ambos, así como los procesos de acceso diferenciados para cada una de las categorías.

6. Objetivos generales y específicos:

Objetivo general: Incentivar la participación de los habitantes de la Alcaldía Tlalpan en actividades deportivas, mediante la organización de competencias deportivas como la XVII Carrera Tlalpense 10k 2023.

Objetivos específicos:

- Organizar, coordinar, difundir y realizar la XVII Carrera Tlalpense 10k 2023.
- Incentivar la participación de la población en el evento XVII Carrera Tlalpense 10k 2023.
- Premiar a 54 participantes que resulten ganadores de cada categoría y ramas participantes de la XVII Carrera Tlalpense 10k 2023 con un premio económico.

7. Metas físicas.

7.1 La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2023 es:

Convocar hasta 2,000 personas para participar en el evento XVII Carrera Tlalpense 10k 2023.

Entregar bienes (camiseta, números, chip) para las personas participantes en la XVII Carrera Tlalpense 10k 2023, y a la terminación de su participación proporcionar un paquete de hidratación y recuperación, y una medalla en caso de llegar a la meta, lo anterior para hasta 2,000 personas.

Entregar un premio económico a los 54 ganadores de los tres primeros lugares de las categorías y ramas participantes en la XVII Carrera Tlalpense 10k 2023.

7.2 Esta Acción Social no brinda un servicio adicional a la población.

8. Presupuesto: esta Acción no se coordina con ninguna otra dependencia, por tanto, no existen responsabilidades presupuestarias compartidas.

8.1 El presupuesto aprobado para esta acción social es de \$1,100,000.00 (un millón cien mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2023.

8.2 El monto unitario por persona beneficiaria es el siguiente:

Premios absolutos femenino y varonil:

1er lugar: \$13,000.00 (trece mil pesos 00/100 M.N.);

2do lugar \$11,000.00 (once mil pesos 00/100 M.N.);

3er lugar \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.).

Categoría Juvenil Femenil y Varonil (15-19 años):

1er lugar: \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.);

2do lugar \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.);

3er lugar \$1,500.00 (unos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Categoría Libre Femenil y Varonil (20-29 años):

1er lugar: \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.);

2do lugar \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.);

3er lugar \$1,500.00 (unos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Categoría Sub Máster Femenil y Varonil (30-39 años):

1er lugar: \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.);

2do lugar \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.);

3er lugar \$1,500.00 (unos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Categoría Máster Femenil y Varonil (40-49 años):

1er lugar: \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.);

2do lugar \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.);

3er lugar \$1,500.00 (unos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Categoría Veteranos Femenil y Varonil (50-59 años).

1er lugar: \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.);

2do lugar \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N);
3er lugar \$1,500.00 (unos mil quinientos pesos 00/100 M.N).

Categoría Veteranos Plus Femenil y Varonil (60 años en adelante):

1er lugar: \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N);
2do lugar \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N);
3er lugar \$1,500.00 (unos mil quinientos pesos 00/100 M.N).

Categoría Personas con discapacidad motriz (silla de ruedas de competencia, no convencional) Femenil y Varonil:

1er lugar: \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N);
2do lugar \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N);
3er lugar \$1,500.00 (unos mil quinientos pesos 00/100 M.N).

Categoría Personas con discapacidad visual (ceguera total, parcial y débil visual) (T11, T12 Y T13):

1er lugar: \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N);
2do lugar \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N);
3er lugar \$1,500.00 (unos mil quinientos pesos 00/100 M.N).

8.3 La forma en que se erogará el presupuesto para las personas beneficiarias y usuarias, incluyendo montos, periodo y número de ministraciones, es la siguiente:

Programación presupuestal de premiación

Concepto	Cantidad	Monto mensual (\$)	Periodo	Ministraciones	Monto unitario anual asignado	Importe total
Beneficiarios de primeros lugares	16	\$3,000.00 c/u	Junio-Agosto 2023	Única	\$3,000.00 c/u	\$48,000.00
Beneficiarios de segundos lugares	16	\$2,000.00 c/u	Junio-Agosto 2023	Única	\$2,000.00 c/u	\$32,000.00
Beneficiarios de terceros lugares	16	\$1,500.00 c/u	Junio-Agosto 2023	Única	\$1,500.00 c/u	\$24,000.00
Beneficiarios de premios absolutos 1er lugar	2	\$13,000.00 c/u	Junio-Agosto 2023	Única	\$13,000.00 c/u	\$26,000.00
Beneficiarios de premios absolutos 2do lugar	2	\$11,000.00 c/u	Junio-Agosto 2023	Única	\$11,000.00 c/u	\$22,000.00
Beneficiarios de premios absolutos 3er lugar	2	\$9,000.00 c/u	Junio-Agosto 2023	Única	\$9,000.00 c/u	\$18,000.00
Total	54					\$170,000.00

Programación presupuestal de bienes entregables a beneficiarios

Concepto	Cantidad	Monto mensual (\$)	Periodo	Ministraciones	Monto unitario anual asignado	Importe total
Beneficiarios de playeras tipo dry fit,	2,000	\$248.00 c/u	Abril-Junio 2023	Entrega única	\$248.00	\$496,000.00
Beneficiarios de medallas	2,000	\$60.00 c/u	Abril-Junio 2023	Entrega única	\$60.00	\$120,000.00

Paquete de hidratación y recuperación	2,000	\$30.00 c/u	Abril-Junio 2023	Entrega única	\$30.00	\$60,000.00
Beneficiarios de números personalizados	2,000	\$49.00 c/u	Abril-Junio 2023	Entrega única	\$49.00	\$98,000.00
Total						\$774,000.00

Gastos de operación: Se adquirirán los siguientes servicios e insumos para la realización de la XVII Carrera Tlalpense 10k 2023, con un importe estimado de \$155,999.90 (ciento cincuenta y cinco mil pesos novecientos noventa y nueve 90/100 M.N.). Conforme a lo siguiente:

Tabla de gastos de operación

Personal	Característica	Costo unitario	Cantidad requerida	Total
Renta de relojes alfanuméricos	Muestra los tiempos de los competidores	\$3,000.00	2	\$6,000.00
Renta de 2 juegos de tapetes de 4 cada uno (8), 2 cerebros para la medición de tiempo mediante el uso de chips	Registra de manera automática los tiempos de todos los participantes mediante el uso de chip RFDI para tiempos de salida y meta	\$8,500.00	3	\$25,500.00
Renta de Cámara Finishlynx	Registra los resultados exactos y oficiales de los participantes	\$4,500.00	1	\$4,500.00
Renta de Cámara Indentilyn	Registra y controla el paso de los participantes por la meta, es auto player de última generación	\$2,270.00	1	\$2,270.00
Lona Personalizada (Ruta)	Lona vinílica de 3m x 6m	\$3,645.00	2	\$7,290.00
Lona personalizada para premiación	Lona vinílica de 3m x 6m	\$3,645.00	2	\$7,290.00
Lona personalizada para valla de contención 90 cm x 2.20 m.	Lona vinílica de 0.90m x 2.20m	\$600.00	16	\$9,600.00
Pendones personalizados con pedestal	Pendones en material vinyl, de 0.80m x 2.00m	\$675.00	16	\$10,800.00
Latas de pintura acrílica en aerosol color blanca	Lata de aerosol acrílica, de 400ml	\$133.30	3	\$399.90
Renta de arco meta inflable, personalizado	Arco meta inflable personalizado, de 4m x 3m	\$31,050.00	1	\$31,050.00
Renta de Carpas Tipo árabe de 6m x 3m	Toldo 6x3 Metros calidad Serwin o similar, estructura de acero, con lona de poliéster tipo Oxford 420d con revestimiento de policloruro de vinilo	\$5,130	10	\$51,300.00
Total				\$155,999.90

9. Temporalidad.

9.1 Esta acción social iniciará su operación el 1 de mayo de 2023.

9.2 Esta acción social concluirá su operación el 31 de agosto de 2023.

10. Requisitos de acceso para las personas.

Beneficiarias

Para inscribirse, participar y en su caso, obtener alguno de los premios del XVII Carrera Tlalpense 10k 2023, los interesados deberán cubrir los siguientes requisitos y presentar los documentos señalados a continuación:

- Inscribirse en tiempo y forma a la XVII Carrera Tlalpense 10k 2023.

- Entregar los documentos que se establecen en los presentes lineamientos generales.

Los participantes en las categorías “Personas con discapacidad motriz (silla de ruedas de competencia, no convencional)” y “Personas con discapacidad visual (ceguera total, parcial y débil visual) (T11, T12 Y T13)”, deberán presentar el certificado de discapacidad que corresponda.

La categoría de participación de cada persona se establecerá e informará al momento de realizar la inscripción a la XVII Carrera Tlalpense 10k 2023.

Para ser acreedor a una medalla de participación, además deberá:

- Participar en la XVII Carrera Tlalpense 10k 2023 y llegar a la meta.
- No haber sido cancelado el registro de inscripción en la XVII Carrera Tlalpense 10k 2023.
- No haber sido descalificado de la XVII Carrera Tlalpense 10k 2023.

Para ser acreedor a alguno de los premios mencionados, además deberá:

- Participar en la XVII Carrera Tlalpense 10k 2023 y obtener uno de los tres primeros lugares dentro de las categorías y ramas que se precisan en los presentes lineamientos generales.
- No haber sido cancelado el registro de inscripción en la XVII Carrera Tlalpense 10k 2023.
- No haber sido descalificado de la XVII Carrera Tlalpense 10k 2023.

10.1 Los requisitos de acceso de esta acción social son transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos de la población beneficiaria, usuaria y facilitadora de servicios, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

10.2 La documentación, lugar y horarios en los que las personas interesadas en formar parte de esta acción social deberán entregar y presentar es la siguiente:

Beneficiarias

Las personas interesadas en participar en acción social deberán realizar su registro y entrega de documentos vía digital, a través del link que será publicado en la convocatoria y que estará disponible en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> y/o en forma física en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva ubicadas en la siguiente dirección: Av. Insurgentes Sur s/n Esquina Periférico (Interior del Centro Deportivo Villa Olímpica) Col. Parques de Pedregal C.P. 14020 Alcaldía Tlalpan. El plazo para el registro se estipulará en la misma convocatoria, mismo que será improrrogable.

Las personas interesadas mayores de 18 años deberán entregar copia de los siguientes documentos:

- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Identificación oficial con fotografía (credencial para votar o pasaporte, vigentes).

Las personas interesadas menores de 18 años deberán entregar copia de los siguientes documentos:

- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Identificación oficial de la madre, padre o tutor (pasaporte o credencial para votar vigentes) así como firmar el Consentimiento de la madre, padre o tutor para la participación del menor en el evento.

En ambos casos, deberán presentar los documentos originales de los documentos de referencia para cotejo con las fotocopias entregadas.

Las personas extranjeras mayores de 18 años interesadas en participar, deberán entregar copia de los siguientes documentos:

- Identificación oficial (pasaporte vigente),
- Documento con el que acrediten su legal estancia en el país (FM3, visa etc.).

Las personas extranjeras menores de 18 años interesadas en participar, deberán entregar copia de los siguientes documentos:

- Identificación oficial del padre, madre o responsable (pasaporte vigente);
- Identificación oficial del menor (pasaporte vigente).

- Documento con el que acrediten su legal estancia en el país (FM3, visa etc.), así como firmar el Consentimiento de la madre, padre o tutor para la participación del menor en el evento.

Una vez concluido el proceso de registro (el cual incluye la cédula de acceso a la acción social), se hará entrega del kit deportivo, en los lugares, fechas y horarios que se establezcan en la convocatoria.

10.3 No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los presentes lineamientos de operación.

10.4 Esta Acción Social no requiere el apoyo de personas facilitadoras de servicios.

10.5 La Clave Única de Registro Poblacional (CURP) forma parte de los requisitos enumerados en el apartado 10.1 de los Lineamientos de Operación de esta Acción Social.

10.6 Esta Acción Social no otorga servicios abiertos al público.

11. Criterios de elección de las personas

Beneficiarias:

- Inscribirse en tiempo y forma a la XVII Carrera Tlalpense 10k 2023.
- Entregar los documentos que se establecen en los presentes lineamientos generales.

Adicionalmente, para ser acreedor de alguno de los premios mencionados, las personas deberán:

- Participar en la XVII Carrera Tlalpense 10k 2023 y obtener uno de los tres primeros lugares dentro de la rama y categoría que se precisan en los presentes lineamientos generales.
- No haber sido cancelado el registro de inscripción en la XVII Carrera Tlalpense 10k 2023.
- No haber sido descalificado de la XVII Carrera Tlalpense 10k 2023.

Cada participante solo podrá participar en una categoría, la cual se determinará al momento de su registro.

11.1 En virtud de ser un evento deportivo, esta Acción Social no considera criterios de priorización por focalización territorial.

11.2 En virtud de ser un evento deportivo, esta Acción Social no considera criterios de priorización por grupos de edad.

11.3 Esta Acción Social no considera, dentro de los mecanismos de selección el de sorteo o insaculación.

11.4 Esta acción social no considera otorgar el beneficio a grupos específicos.

11.5 En el punto 11 de los presentes lineamientos, se establecen los criterios de elección específicos para cada una de las personas seleccionadas como beneficiarias, de acuerdo con los objetivos planteados.

11.6 Para la selección de las personas que participarán en esta acción social como beneficiaria, usuaria y facilitadora de servicios, el orden de prelación no será aplicable.

12. Operación de la acción.

12.1 En la operación y ejecución de esta acción social, se tomarán en cuenta los mecanismos concretos de cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes establecidas por el Gobierno de la Ciudad de México.

12.2 La entrega de los beneficios de esta acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3 La operación de esta acción social, no podrá asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico. Se acatarán las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

12.4 Los formatos y trámites a realizar para acceder a esta acción social son gratuitos.

12.5 Las actividades que se realizarán para garantizar la entrega de los apoyos referidos en los presentes lineamientos son las siguientes:

Actividad (según aplique)	Fecha
Publicación de los lineamientos de operación	Mayo 2023
Inscripción a la XVII Carrera Tlalpense 10k 2023	Mayo-Junio 2023
Entrega de kit de participación	Junio 2023
Realización del evento	Junio 2023
Publicación de las personas ganadoras de los premios	Junio - Agosto 2023
Entrega de premiación	Junio - Agosto 2023

12.6. No aplica.

13. Difusión.

Los lineamientos de operación de la presente acción social serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página web de la alcaldía (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y las redes sociales de la alcaldía: por su parte la convocatoria será publicada en la página web de la alcaldía (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>), en la cual se especificarán las fechas y lugares en los que se deberán de presentar las personas interesadas en participar.

14. Padrón de beneficiarios, usuarios y facilitadores de servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo seis del Reglamento de la ley de Desarrollo Social para el D.F., esta acción social conformará el padrón de personas que recibieron una transferencia directa, monetaria o en especie. La información que se solicitará para la conformación de dicho padrón es la siguiente:

- I. Nombre completo;
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo;
- IV. Edad;
- V. Pertenencia étnica,
- VI. Grado máximo de estudios;
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México,
- VIII. Domicilio;
- IX. Ocupación;
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

El padrón de personas beneficiarias será publicado de conformidad con lo estipulado en la Ley en la materia y de acuerdo con lo establecido en los “Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023”.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en, calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 18:00 de lunes a viernes, dentro de los 5 días hábiles siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva. La Dirección General de Desarrollo Social atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de esta acción social. Notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 10 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, el interesado podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja o aclaración a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo.

El seguimiento y monitoreo de esta acción social, se realizará a través de los siguientes indicadores:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Incentivar la participación de los habitantes de Tlalpan en actividades deportivas	Porcentaje de participación en la XVII Carrera Tlalpense 10k 2023 con respecto a la población objetivo	$(\text{Número de participantes que se presentan a la XVII Carrera Tlalpense 10k 2023}) / \text{Número de participantes programados} = 2,000) * 100$	Porcentaje	Anual	100%	Cédula de inscripción en la XVII Carrera Tlalpense 10k 2023
Componente	Entregar recursos económicos como incentivos a los participantes de la XVII Carrera Tlalpense 10k 2023	Porcentaje de premios económicos entregados con respecto a los programados	$(\text{Número de premios económicos entregados} / \text{Número de premios programados} = 54) * 100$	Porcentaje	Anual	100%	Padrón de Beneficiarios de la XVII Carrera Tlalpense 10k 2023
Actividad	Realizar actividades de promoción de la acción social Carrera Tlalpense 10K 2023	Porcentaje de logro de las actividades de promoción de Carrera Tlalpense 10K 2023	$(\text{Número de actividades de promoción realizadas} / \text{Número de actividades de promoción programadas}) * 100$	Porcentaje	Anual	100%	Informe del programa

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Los casos no previstos y las situaciones de controversia serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Tlalpan.

TERCERO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, los presentes lineamientos de operación pueden ser consultados sin costo alguno, en la página www.tlalpan.cdmx.gob.mx o en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicada en Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

CUARTO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 26 de junio de 2023

(Firma)

MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES
ALCALDESA DE TLALPAN



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$42.00)